CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 1, 55 fracción II, 56, 59, 138, 139, 140 y 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que en lo sucesivo denominaremos "La Ley", así como los artículos 57, 58, 59, 66, 112, 113, 114, 115 fracción II, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará **"DIF Zapopan"**, a través del **Departamento de Adquisiciones, convoca** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Local No. MPQP/010/2023 denominada "VENTA DE LOTE DE CHATARRA DONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, RELATIVO A 37 BICICLETAS".**

Emitiéndose las siguientes:

B A S E S:

1.- ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, celebrada el día 23 veintitrés de junio del 2023 dos mil veintitrés, se aprobó el Dictamen y Propuesta de Comisiones identificado con el número de expediente 35/2023, por medio de los cuales se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, así como la donación pura y simple del lote de chatarra relativo a **37 treinta y siete bienes muebles (bicicletas).**

SEGUNDO. - Con fecha de 29 veintinueve de junio del 2023 dos mil veintitrés, mediante oficio número **0413/1.3/2023/2159,** Signado por **Graciela de Obaldía Escalante**, secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, hace del conocimiento a Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General de este Sistema DIF Zapopan, los antecedentes descritos en el punto primero de las presentes bases. A si como el oficio número **0603/5/23/1565,** de fecha 17 diecisiete de julio de 2023, signado por **David Rodríguez Pérez, Contralor Ciudadano del Ayuntamiento Zapopan**.

TERCERO. - Con fecha 20 veinte de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés el perito **Maestro Andrés Rafael Loera Bojórquez**, con número de **Cédula Profesional 5400328**, emite el avalúo correspondiente, relativo al **lote de 37 treinta y siete (bicicletas)**, bienes objeto de la presente licitación pública.

QUARTO.- La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de la enajenación de los bienes materia de la presente licitación, es el de realizarlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así

como los principios de racionalidad, austeridad, control de los de economía, legalidad y rendición de cuentas que se mencionan en el Articulo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles para el Sistema DIF ZAPOPAN.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 Fracción II de la ley y del artículo 57 del Reglamento, el carácter de la presente **Licitación es Local** por lo cual solo podrían participar personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Jalisco, para efectos fiscales.

3.- EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Con la finalidad que los postores tengan una mejor percepción de los bienes muebles a enajenar, se señalan las **10:00 diez horas del día 06 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, para mostrar los bienes a enajenar, descritos en el anexo 1 (uno) del cuerpo de las presentes bases de licitación, debiendo presentarse en las instalaciones de la bodega de Juzgados municipales de Zapopán, **ubicada en Blvrd. Panamericano # 310, administrativa Nte, H ayuntamiento. 45150, colonia Tepeyac Zapopan, Jal., México. (Juzgados Municipales.)**

Quienes vayan a participar en la exhibición física de los bienes a enajenar, es necesario que presenten, un escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con documento oficial, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

Asimismo con la finalidad de aclarar las dudas de los POSTORES, conforme lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con la finalidad de proporcionar la información que los postores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, las mismas se solventarán a la misma hora y día indicados que la exhibición de los bienes materia de la presente licitación pública, a lo cual podrán enviar previamente un **correo electrónico manifestando sus dudas a más tardar a las 10:15 once quince horas del día 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés,** al correo: crgarcia@difzapopan.gob.mx, hdnuno@difzapopan.gob.mx y amacias@difzapopan.gob.mx en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 de la ley y los Artículos 66 fracción II, 71 y 78 del Reglamento. Se entenderán por aclaradas las dudas previamente enviadas a los correos de referencia, en caso de incomparecencia.

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus Anexos.

4.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

Las características de los bienes objeto de la presente licitación se plasman en el **ANEXO No 1** de las presentes bases.

5.- ACREDITACION DE LOS POSTORES.

Todos los POSTORES interesados en esta Licitación deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de la persona moral que representen.

Debiendo presentar, los siguientes documentos, mismos que deberán **incluir en la propuesta económica:**

I. PERSONAS FÍSICAS.

a) Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional, misma que deberá mostrar en original y dejar copia simple de la misma).
b) Comprobante de Domicilio. (no mayor a tres meses, original.).
c) Constancia de situación Fiscal no mayor a tres meses.
d) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

II. PERSONAS MORALES.

a) Copia certificada y simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de las Empresas internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como todas sus modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. En caso de ser persona física, copia de identificación personal oficial actual. (Se cotejará la copia certificada con la simple y una vez emitido el fallo de adjudicación, se podrá realizar la devolución de las copias certificadas del acta constitutiva, en el departamento de adquisiciones).
b) Copia del Poder del representante legal.
c) Copia de la Identificación oficial del Representante Legal.
d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal Vigente.
e) Copia del Comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa actualizado.
f) Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses en sentido positivo.

La documentación señalada en las fracciones anteriores, **deberá entregarse el día de la apertura de la propuesta económica dentro del sobre.**

La falta de cualquiera de los documentos descritos en este punto 5, será motivo de desechamiento.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. POSTURA ECONÓMICA.

La postura Económica es aquella que oferta el "Postor" y mediante la cual se manifiesta el libre interés y voluntad para adquirir el o los bienes a enajenar. Dicha postura Económica se presentará conforme al **Anexo No. 2** y deberá estar integrada de la siguiente manera:

a) La postura económica deberá ser presentada y firmada bajo el formato del **Anexo No 2,** donde se establecerá el precio neto ofertado en Moneda Nacional (La postura económica deberá de **ofertarse por un solo lote de chatarra**, relativa a 37 bicicletas.

b) Anexar carta manifiesto, conforme el anexo 3, en la que se establezca el compromiso de sostener la postura económica durante todo el procedimiento de la Licitación.

c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.

d) Deberá tener adjunto el original de la ficha de depósito o comprobante de pago, debiendo realizar transferencia electrónica y/o depósito bancario, por el importe del **10% diez por ciento** de la postura económica ofertada, por concepto de garantía de la seriedad de su propuesta, conforme lo dispuesto por el artículo 84 numerales 3 y 4 Ley. Debiendo realizarse a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: BanBajío
Cuenta Maestra: 0353597690101
Clabe Interbancaria: 030320900030078580
A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Zapopan Proveedores.

Se entregará a sobre cerrado, plasmando en la parte posterior el nombre completo del POSTOR, así como el número de Licitación.

e) Se entregará a sobre cerrado, plasmando en la parte posterior el nombre completo del POSTOR, así como el número de licitación.

f) El sobre será cerrado y firmado por el POSTOR, en la solapa del mismo, sellando con cinta transparente, de lo contrario será invalido.

g) Deberá de entregar sus propuestas, en sobre cerrado en el cual deberá ofertar por **el lote único siendo 01, un lote en total, en esta licitación que nos ocupa,** en la urna que se encuentra en el Módulo B, Despacho de él Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, ubicado Av. Laureles No.1151, col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan.

Los incisos anteriores son requisitos indispensables, por lo que la falta de cualquier de ellos será motivo de descalificación del POSTOR.

NOTA: Una vez emitido el fallo, es importante precisar, que el postor adjudicado, de ninguna manera podrá utilizar a cuenta el importe del 10% diez por ciento indicado en el inciso d), para el cumplimiento del pago referente a la adjudicación precisada en el punto 9 de las bases, puesto que esta garantía de seriedad, tiene como finalidad el cabal cumplimiento de la recolección y/o demoras de la chatarra materia de la presente licitación pública.

7. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

7.1 Presentación de la Postura Económica.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 61 de la Ley, los POSTORES presentarán la Postura, conforme lo especificado en el **punto 6** de las presentes bases, el **día 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, a las 12:00 doce horas**, EN EL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MÓDULO "B", EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN.

Toda documentación redactada y/o presentada por el "POSTOR" deberá ser presentada en idioma español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en otro idioma podrá presentarse tal cual sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos, y catálogos u otros documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen, debidamente traducidos al español, lo anterior con fundamento en la fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley. Todos aquellos POSTORES que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas o bien, si fueron presentadas, estas no se tomarán en cuenta.

7.2 Apertura de la Postura Económica.

Este acto se llevará a cabo el mismo día **10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés a las 12:15 doce horas con quince minutos** en EL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MÓDULO B EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL.

ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN; ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan así como los postores que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en idioma español de acuerdo a lo establecido en fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulté necesario acreditar su personalidad jurídica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley. La apertura se desarrollará bajo el siguiente orden:

a) Los Postores que se encuentren presentes firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.

b) Se procederá a la apertura de sobres de las Posturas económicas. Levantando acta circunstanciada de hechos donde conste los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

7.3 Fallo de adjudicación.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo. Lo anterior de conformidad al artículo 69 y 72 fracción V Inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este acto se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones Del Sistema DIF Zapopan, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia del titular del Departamento de Adquisiciones, el Jefe de Departamento de Almacén y el integrante del Comité de Adquisiciones designado por el mismo Comité para tales actos, mismos que suscribirán dicho dictamen, desarrollándose bajo el siguiente orden:

a) Los sujetos antes mencionados evaluarán las ofertas presentadas por los POSTORES, utilizando el sistema de **Evaluación Binario** mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.

b) Deberá firmar el fallo en el que se determine el Postor ganador.

c) Se le adjudicará al mejor POSTOR, por el lote de chatarra relativo a **37 bicicletas**, por lo que la totalidad de los bienes se le adjudicará únicamente a un POSTOR, del concepto ofertado en esta licitación, referente a un solo lote de chatarra, siempre y cuando cumplan con los requisitos

establecidos por la convocante y oferte el mejor precio, de conformidad al Artículo 59 Fracción XI de la ley.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

El resultado de la resolución de adjudicación se dará a conocer **en un término no mayor a 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de las propuestas económicas**, dentro de los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 69 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo difundirse a través de la página del Sistema DIF Zapopan, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los POSTORES puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo; además la convocante podrá hacer llegar el fallo a los POSTORES mediante correo en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

8.1 El fallo será a favor del postulante que hubiere cumplido con las especificaciones plasmadas en las presentes bases y en los anexos de estas, así como que hubiera ofertado el mayor importe, **siempre y cuando este no sea menor al valor del avalúo de los bienes materia de la presente licitación.**

9.- FORMA DE PAGO.

Una vez emitido el fallo, a más tardar **6 (seis) días hábiles** posterior a la notificación del fallo, el POSTOR ADJUDICADO deberá realizar la totalidad del pago de su oferta presentada, mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: BanBajío
Cuenta Maestra: 0353597690101
Clabe Interbancaria: 030320900030078580
A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Zapopan.

Si el Postor no resulta adjudicado, se le devolverá el monto equivalente al 10% de su oferta económica, una vez emitido el fallo correspondiente previa presentación de la solicitud de reembolso (Anexo 4).

10.- SANCIONES.

Se sancionará al postor, haciendo efectiva la garantía correspondiente al 10% diez por ciento del monto ofertado, en los siguientes casos:

a) Cuando se presente documentación falsa o alterada o bien carezca de veracidad lo manifestado en su postura y anexos.

b) En caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

c) Cuando el postor Adjudicado no realice el pago restante de su oferta presentada en los términos del punto **9** de las presentes bases materia de licitación pública.

Lo anterior con fundamento en el artículo 84 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Con fundamento en el artículo 72 fracción VIII de La Ley, la Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

a) Cuando ningún POSTOR se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.

b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de precio y por lo tanto no fueran aceptables.

12.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) En los casos previstos en el artículo 52 de la Ley.
b) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
c) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública.
d) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
e) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
f) Si el "LICITANTE" presentara datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
g) La falta de exhibir o aportar cualquier documento solicitado por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
h) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con su propuesta, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".

13.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

"LA CONVOCANTE" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
b) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.
d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
e) Si los precios ofertados por los "POSTORES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "POSTORES".

14. TIEMPO DE RECOLECCIÓN DE BIENES Y DEMORAS.

Conforme lo dispuesto por el artículo 119 Fracción II Inciso F del Reglamento, el Postor Adjudicado realizará el retiro de la **chatarra** a partir del día siguiente hábil de haberse efectuado el pago y contaran con un término de **10 diez días naturales** posterior al haber efectuado el pago.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "POSTOR ADJUDICADO", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna recolección de los "bienes", el "POSTOR ADJUDICADO" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" manifestando bajo protesta de decir verdad las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Cabe mencionar que solo podrá **otorgarse una prórroga de hasta 05 cinco días naturales** más a los otorgados en las presentes bases, en caso de que persistiera el retraso una vez transcurrido el plazo de la prórroga concedida, se impondrá una multa equivalente al 10% por ciento del valor del lote correspondiente por el cual se Adjudique el Fallo. El importe que fuera causado, sería a favor del Sistema DIF Zapopan.

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el punto 5 de las bases, el "POSTOR ADJUDICADO" deberá presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.

- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El "POSTOR ADJUDICADO" se obliga a firmar el contrato en el "DOMICILIO", a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Una vez firmado el contrato por todas las partes, se le proporcionará un ejemplar al "POSTOR ADJUDICADO", siempre y cuando ya hubiera entregado la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato, misma que deberá ser por el 10% del monto propuesto en su oferta económica.

El "POSTOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "POSTOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "POSTOR" que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su oferta no sea inferior al valor del avalúo.

16.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de enajenación de conformidad

al **artículo 90** de la Ley. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan se encuentra ubicado en el módulo "B" de oficinas generales Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSTE, Zapopan, Jalisco.

ATENTAMENTE,
Zapopan, Jalisco; a 20 de octubre de 2023.

LIC. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ANEXO 1.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LOTE ÚNICO DE CHATARRA.

CANTIDAD: LOTE DE CHATARRA **DONADOS POR EL AYUNTAMIENTO** DE ZAPOPAN, **RELATIVO A 37 BICICLETAS.**

ESTADO DE LOS BIENES: FUERA DE USO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A 37

El valor total del lote de chatarra relativa a 37 Bicicletas, según el dictamen correspondiente es de: $ 31, 450.00 (Treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

NOTA: SE EXPEDIRÁ UNA SOLA FACTURA QUE CONTENDRÁ LA TOTALIDAD DEL LOTE DE CHATARRA RELATIVO A 37 BICICLETAS.

ANEXO 2.

POSTURA ECONÓMICA.

ENAJENACIÓN DE LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A 37 BICICLETAS.

La Postura se presentará cumpliendo las generalidades manifestadas en el **punto 6** de las bases de la Venta de Bienes, debiendo ofertar por la totalidad de los mismos. Dicha postura económica **no podrá ser menor a la emitida por la valuación de los bienes** materia de la presente licitación.

I. **La postura económica del lote de chatarra deberá presentarse en el siguiente formato:**

BIENES	PAGO POR LOTE DE 37 BICICLETAS
LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A 37 BICICLETAS.	

De conformidad con el artículo 9 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por esta enajenación no se debe pagar dicho impuesto.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

ANEXO 3.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN.
P R E S E N T E.

Me refiero a mi participación en la **Licitación No. MPQP/010/2023 "VENTA DE LOTE DE CHATARRA DONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN RELATIVA A 37 BICICLETAS.**

Yo, _____" en mi calidad de **"POSTOR"** o Representante legal de **"POSTOR"** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,** estando totalmente de acuerdo.

2. Hemos formulado cuidadosamente el precio propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.**

3. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 10 "Sanciones" dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación.

4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.

5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.

6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás POSTORES, así como la celebración de acuerdos colusorios.

7. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del **Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del "POSTOR" o su Representante Legal.

ANEXO 4

Formato para solicitar la liberación de la Garantía
(fianza y/o cheque certificado)

(IMPRIMIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LOS DATOS DE LA EMPRESA)

C. GABRIEL NÉSTOR CÁRDENAS GALVÁN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

ASUNTO: Carta Liberación de Garantía.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que en mi carácter de postor adjudicado en la **ENAJENACION PÚBLICA No MPQ/006/2023 "VENTA DE LOTE DE CHATARRA RELATIVA A BIENES MUEBLES MATERIALES."** he cumplido cabalmente, en tiempo y forma, con mis obligaciones derivadas del contrato celebrado en relación con la licitación pública referida, de conformidad con la orden de compra No._____,

En virtud de lo anterior, es que atentamente le solicito me sea devuelta la garantía que le fue otorgada al Sistema DIF Zapopan

En caso de que se presenten vicios ocultos, me comprometo a responder de los mismos conforme el contrato **(--- número de contrato)**.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E,
(----DIA, MES, AÑO -----)

_____

NOMBRE Y FIRMA (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)

_____
Vo.Bo. NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DIF ZAPOPAN

C.c.p. Expediente

Nota de la Convocante: Cualquiera que sea la forma de pago, se les devolverá en cheque, salvo en el caso de cheques certificados. Así mismo una vez publicado el fallo correspondiente, será al día siguiente hábil cuando se autorice el ingreso de solicitudes de reembolso.